



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0097 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

Visto el expediente de registro N° 1189730 y documentos N° 1798247 y N° 1838238 de fechas 26 de diciembre del 2018 y 11 de enero del 2019 respectivamente, presentado por Marco Antonio Jara Inofuente, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE FERTILIDAD Y GINECOLOGIA**; con razón social **CENTRO ESPECIALIZADO DE FERTILIDAD Y GINECOLOGIA S.A.C**; **SI-DIGEMID N° 39455** y **RUC N° 20455222967**, ubicado en Urb. Independencia Americana D-8, cuadra 400 de Av. Víctor Andrés Belaunde, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, sobre **AUTORIZACION DE REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el representante legal solicita **AUTORIZACION DE REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE**, para la Químico Farmacéutica, **Jeymi Vanessa Pérez Mamani**, con C.Q.F.P. N° 19505, registrado en el Registro de Directores Técnicos de la DIREMID con el N° 44452; en el horario de trabajo de 14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que habiéndose evaluado la documentación presentada y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A. del Gobierno Regional de Arequipa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ordenanza N° 010-AREQUIPA, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el Decreto Supremo N° 01-2012-SA, el Decreto Supremo N° 02-2012-SA, Decreto Supremo N° 023-2005-SA GR, Decreto Regional 004-2007-AREQUIPA y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE, la Químico Farmacéutica, **Jeymi Vanessa Pérez Mamani**, en el horario de trabajo de 14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, en el establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE FERTILIDAD Y GINECOLOGIA**; con razón social **CENTRO ESPECIALIZADO DE FERTILIDAD Y GINECOLOGIA S.A.C**; **SI-DIGEMID N° 39455** y **RUC N° 20455222967**, ubicado en Urb. Independencia Americana D-8, cuadra 400



de Av. Víctor Andrés Belaunde, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, cuyo representante legal es Marco Antonio Jara Inofuente.

ARTÍCULO 2º.-**COMUNICAR** a la parte interesada que toda modificación o cambio del establecimiento farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva De Medicamentos, Insumos y Drogas-Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-**ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MG. CPC. FRANZ ANDERSON PARE PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FPP/PET/PDC/gmc
C.c. Archivo

